



CREDECOOP R.L. (Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.)

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE MARCHAMO 2025

“PAGUE SU MARCHAMO EN CREDECOOP”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Del patrocinador

La presente promoción “**Pague su marchamo en Credecoop**” los derechos de autor de la actividad promocional y la publicidad son propiedad exclusiva de Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L., en adelante denominada como Credecoop R.L.

1.2 De la jurisdicción

Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

1.3 Periodo de la promoción

La promoción es por tiempo limitado, iniciando el 01 de noviembre del 2024 a las 8:00 a.m. hasta el 18 de enero del año 2025 a las 5:00 p.m., la fecha de inicio podrá cambiar de acuerdo con el visto bueno del Instituto Nacional de Seguros para el inicio del cobro de marchamos.



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

2. FORMAS DE PARTICIPAR

2.1 Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que cancelen el marchamo 2025 en Credecoop R.L.

2.2 Para participar es necesario que los concursantes conozcan y acepten las condiciones, así como las limitaciones de este reglamento. El simple acto de cancelar el marchamo en Credecoop R.L. dará por aceptado que conoce la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

3. PUNTOS DE RECAUDACIÓN

3.1 La mecánica de la promoción consiste en pagar el marchamo en los puntos de recaudación dispuestos por Credecoop R.L. que se mencionan a continuación:

- Oficina de Credecoop San Isidro.
- Oficina de Credecoop Daniel Flores.
- Caja de Credecoop en plataforma de servicios Agri-Inversiones, altos del Supermercado Central de CoopeAgri.
- Caja de Credecoop en Supermercado CoopeAgri en Palmares.
- Caja de Credecoop en la planta alta del Supermercado Central de CoopeAgri por la oficina de servicios generales.

4. FORMAS DE PAGO

4.1 Se recibe para el pago del marchamo dinero en efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito de Credecoop R.L., transferencia interna, transferencia SINPE previamente coordinado y SINPE Móvil.

4.2 Se permitirá el pago con tarjetas de otras entidades financieras nacionales en los puntos de recaudación de Supermercado Palmares CoopeAgri.

Monto máximo por Marchamo es de ₡300.000 colones, si el monto es mayor se debe aportar la diferencia en efectivo.

4.3 Si el cliente paga con la tarjeta de crédito de Credecoop R.L., utilizando el adelanto de efectivo se le eximirá la comisión del 5% por ese concepto.

4.4 No se acepta la cancelación del marchamo por medio de cheques.

4.5 Para realizar el pago del marchamo usando el intrafinanciamiento en la Tarjeta de Crédito de Credecoop plan 0% comisión de dos (2) hasta seis (6) meses, plazos superiores a los seis (6)



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

meses se aplicará una comisión del 10%, el monto mínimo será de ₡50,000 (Cincuenta Mil Colones).

5. ENTREGA DE CUPONES

5.1 Cuando la cancelación del marchamo se realice con dinero en efectivo, colones o dólares, se le entregará un cupón por cada marchamo cancelado.

5.2 Cuando la cancelación se realice con Tarjeta de Crédito de Credecoop R.L, se le entregará dos cupones por cada marchamo cancelado.

5.3 Cuando la cancelación se realice por medio de intrafinanciamiento con la Tarjeta de Crédito de Credecoop R.L., se le entregará dos cupones por cada marchamo cancelado.

5.4 Si el cliente cancela el marchamo con el ahorro de la Línea 12 (Ahorro Marchamo) o Línea 5 (Ahorro Navideño), se le entregará-dos cupones, independientemente si el monto del ahorro cubre o no el monto total a pagar por el marchamo.

5.5 Cuando la cancelación se realice con Tarjeta de Crédito o Débito, de otras entidades emisoras se le entregará 1 cupón por cada marchamo cancelado.

5.6 Si el cliente adquiere alguno de los Seguros Autoexpedibles del Instituto Nacional de Seguros ofrecidos por Credecoop R.L., se le entregará un cupón adicional.

5.7 Todos aquellos clientes que paguen su marchamo con la cancelación programada se les brindará un cupón adicional indiferentemente del método de pago.

6. RECEPCIÓN DE CUPONES

6.1 El cajero que atiende al cliente le brindará el cupón o cupones para participar según la mecánica de entrega de cupones.

6.2 El cliente se asegurará que la información del cupón coincida con sus datos, y deberá depositar su cupón o cupones en los buzones ubicados en cada punto de recaudación.

Este cupón lo generará el sistema, el cual vendrá membretado con el logo de Credecoop.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

La presente promoción entregará un total de dos (2) premios divididos en tres (3) ganadores según se especifica a continuación:



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

7.1 PREMIO # 1 Un ganador de una Tarjeta de Débito de Credecoop R.L por ₡2,000,000 (Dos millones de colones).

7.1.1 Para el primer premio de la promoción se define al azar un solo cliente ganador.

7.1.2 Si el ganador es una persona física y no es asociado, deberá asociarse a Credecoop R.L. y los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.1.3 Si el ganador es una persona jurídica, su representante legal o un autorizado por el mismo podrá reclamar el premio en efectivo en alguna de las oficinas de Credecoop agendando una cita previa con el Área de Mercadeo.

7.1.4 Si el ganador es asociado y cuenta con tarjeta de débito, el dinero será depositado en su cuenta.

7.1.5 Si el ganador es asociado y no cuenta con la tarjeta de débito, deberá solicitar el plástico correspondiente.

7.2 PREMIO #2 Dos ganadores de Tarjetas de Débito de Credecoop R.L. por ₡500,000 (Quinientos mil colones) cada una.

7.2.1 Para el segundo premio de la promoción se elegirá al azar dos (2) clientes ganadores.

7.2.2 Cada uno de los dos (2) clientes ganadores obtendrá una Tarjeta de Débito de Credecoop R.L con ₡500,000 (Quinientos mil colones).

7.2.3 Si el ganador es una persona física y no es asociado, deberá asociarse a Credecoop R.L. y los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.2.4 Si el ganador es una persona jurídica, su representante legal o un autorizado por el mismo podrá reclamar el premio en efectivo en alguna de las oficinas de Credecoop agendando una cita previa con el Área de Mercadeo.

7.2.5 Si el ganador es asociado y cuenta con tarjeta de débito, el dinero será depositado en su cuenta.

7.2.6 Si el ganador es asociado y no cuenta con la tarjeta de débito, deberá solicitar el plástico correspondiente.



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

8. SORTEO

8.1 El sorteo se realizará el día jueves 22 de enero del año 2025, en la oficina Credecoop R.L. ubicada en Daniel Flores, con presencia de un representante de CREDECOOP R.L, un representante de Auditoría Interna; así también en presencia de un notario que dará fe pública del sorteo y levantará la respectiva acta notarial.

8.2 Se recogerá todos los cupones de cada punto de recaudación, se unirán en un solo lugar y se procederá a elegir al azar los 3 (tres) ganadores.

8.3 La persona ganadora sólo puede participar una única vez en la premiación.

8.4 La fecha máxima para participar en la promoción es el 18 de enero del 2025.

9. RECLAMO DE PREMIACIÓN:

9.1 El plazo para reclamar el premio es de 10 días hábiles después de efectuado el sorteo correspondiente; pasado el tiempo indicado, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los premios y Credecoop R.L. no reconocerá premio alguno; por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

9.2 Si el premio no es reclamado en el tiempo transcurrido será propiedad de Credecoop R.L. quien dispondrá de él.

9.3 El premio podrá ser reclamado únicamente por la persona cuyo nombre aparece en el cupón favorecido con el respectivo documento de identificación al día o en su defecto por un autorizado que porte un poder general o generalísimo.

9.4 Cuando el ganador sea una persona jurídica, debe realizar el reclamo correspondiente el representante legal de la empresa.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS CLIENTES EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN

10.1 Credecoop R.L., entregará a sus clientes el (los) cupón (es), según lo descrito en el punto 5, quedará bajo la responsabilidad del cliente verificar que el cupón brindado para participar coincida con sus datos personales y depositarlo en el buzón correspondiente.

10.2 La responsabilidad de Credecoop R.L. se limita con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes o el uso que le dé el ganador a su premio, daños o pérdidas de la tarjeta de premiación, hurtos, fraude o acciones en los que pueda incurrir el cliente por uso y disfrute del mismo.



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

10.3 Credecoop R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en el apartado correspondiente a la descripción del premio. Todo ganador firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Credecoop R.L. totalmente de responsabilidades.

10.4 Si algún ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

10.5 Los premios por Tarjetas de Débito de Credecoop R.L. por ₡2,000,000 (Dos Millones de Colones) ó ₡500,000 (Quinientos mil colones) no podrán ser canjeados en efectivo a excepción si el ganador es una persona jurídica con fines de lucro.

10.6 Si Credecoop R.L. por algún motivo, no puede localizar a una persona que resultó favorecida por medio del número telefónico que se muestra en el cupón debido a datos incorrectos, no generará responsabilidad de ningún tipo para Credecoop R.L. y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Credecoop R.L. de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.

10.7 Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador, autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios, en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y desde luego con la participación en la promoción.

11. RESTRICCIONES GENERALES

11.1 En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones” y/o “Ver reglamento”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

11.2 En el caso de que el ganador sea una persona jurídica:

11.2.1 Persona jurídica SIN fines de lucro: el premio podrá ser retirado ya sea en nombre de la persona jurídica o por su representante legal, para esto el representante legal deberá presentar una personería jurídica vigente, la cual deberá ser extendida por el Registro Público o notario público, con no más de una semana de expedida.



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr

11.2.2 Persona jurídica CON fines de lucro: el premio podrá ser retirado únicamente por su representante legal, para esto el representante deberá presentar una personería jurídica vigente, la cual deberá ser extendida por el Registro Público o notario público, con no más de una semana de expedida.

11.3 El cliente autoriza a Credecoop R.L. a utilizar los datos personales suministrados al momento del cobro del marchamo, para los fines propios del negocio como lo son el envío de publicidad y comunicaciones. De igual manera, Credecoop administrará la información recopilada con el carácter confidencial que la Constitución Política y la Ley reconocen.

11.4 No podrán participar de esta promoción, los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Gerencia General, Gerente de Operaciones, Gerente Financiero, y Gerente de Tecnologías de Información, ni placas de los vehículos de la Corporación CoopeAgri y Credecoop R.L.

12. INFORMACIÓN

Para mayor información o consultas de la promoción “**Pague su marchamo en Credecoop**”, puede llamar al teléfono 2772-0100, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cualquier diferendo o procedimiento lo deberá conocer la institución, centro arbitral o de conciliación que se disponga, siempre por los medios alternativos de solución de conflictos.

Gerencia de Credecoop

Gerente Comercial

Auditoría interna



2772-0100



www.credecoop.fi.cr



servicioalcliente@credecoop.fi.cr